



RESOLUCIÓN GG – GAL N° 73/2014
APROBACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 010/2013 “SERVICIO DE PROVISIÓN DE
PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES” – TERCERA
CONVOCATORIA

VISTOS:

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Banco Central de Bolivia (RE-SABS)**, aprobado mediante Resolución Directorio N° 008/2010 de 5 de enero de 2010 y sus modificaciones.
- La **Resolución PRES – GAL N° 003/2013** de 15 de febrero de 2013, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181.
- El **Formulario de Requerimiento de Otros Servicios – Preventivo N° 3988** de 21 de noviembre de 2014, de la Gerencia de Recursos Humanos.
- La **Resolución GG- GAL N° 63/2014** de 28 de octubre de 2014, de Gerencia General.
- La **Hoja de Ruta BCB-GADM-HRI-2014-4390** de 4 de noviembre de 2014 del Departamento de Compras y Contrataciones de la Gerencia de Administración.
- El **Acta de la Reunión de Aclaración de la Licitación Pública Nacional N° 010/2013 “Servicio de Provisión de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales” - Tercera Convocatoria** de 8 de diciembre de 2014.
- La **Comunicación Interna BCB-GADM-SSG-DCC-CI-2014-1591** de 8 de diciembre de 2014, de la Gerencia de Administración.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-INF-2014-794** de 12 de diciembre de 2014, de la Gerencia de Asuntos Legales.
- La **Comunicación Interna BCB-PRES-CI-2014-228** de 22 de octubre de 2014, de Presidencia.

CONSIDERANDO:

Que el **Decreto Supremo N° 0181**, en el párrafo I del artículo 33 establece que: *“El Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública-RPC, es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE”*, siendo una función del mismo de acuerdo al inciso c) de dicho párrafo aprobar el Documento Base de Contratación (DBC) mediante



Resolución expresa, después de la reunión de aclaración, con las enmiendas si existiesen.

Que el artículo 17 del **RE-SABS**, establece que el Gerente General será el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC) y el inciso h) del artículo 18 de dicha norma determina que una vez realizada la reunión de aclaración, la Gerencia de Administración (GADM) enviará los antecedentes del proceso y las enmiendas, cuando corresponda, a la Gerencia de Asuntos Legales (GAL) para que se elabore el Proyecto de Resolución y se remita el mismo al RPC, para su suscripción.

Que mediante la **Resolución PRES – GAL N° 003/2013**, se designa al Gerente General del Banco Central de Bolivia como RPC de los Procesos de Contratación en Licitaciones Públicas, con facultades para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la comisión de recepción para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas (Artículo 1).

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Requerimiento de Otros Servicios – Preventivo N° 3988** la Gerencia de Recursos Humanos, certifica la existencia presupuesto para la presente contratación.

Que de acuerdo a la **Resolución GG- GAL N° 63/2014** el RPC declara desierta la Segunda Convocatoria de la Licitación Pública Nacional N° 010/2013 “Servicio de Provisión de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales”.

Que mediante proveído de 25 de noviembre de 2014 inserto en la **Hoja de Ruta BCB-GADM-HRI-2014-4390**, el RPC autoriza el inicio de la Tercera Convocatoria de la Licitación Pública Nacional N° 010/2013 “Servicio de Provisión de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales”

Que de acuerdo al **Acta de la Reunión de Aclaración de la Licitación Pública Nacional N° 010/2013 “Servicio de Provisión de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales” - Tercera Convocatoria**, se contestan las preguntas de los representantes de las empresas participantes en dicha reunión y no se establece ninguna enmienda.

Que en la **Comunicación Interna BCB-GADM-SSG-DCC-CI-2014-1591**, la Gerencia de Administración adjunta el Documento de Enmiendas al DBC Licitación Pública Nacional N° 010/2013 “Servicio de Provisión de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales” - Tercera Convocatoria, de la Gerencia de Recursos Humanos, en el que consta una enmienda que consta en anexo adjunto.

Que en el **Informe BCB-GAL-SANO-INF-2014-794** la Gerencia de Asuntos Legales concluye lo siguiente: *“(...)corresponde legalmente al RPC, aprobar el DBC para Servicios Generales Licitación Pública Nacional N° 010/2013 “Servicio de Provisión de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales” - Tercera Convocatoria con una enmienda de carácter administrativa mediante Resolución expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 17, el inciso h) del artículo 18 del RE-SABS y el inciso c) del parágrafo I del artículo 33 del*



Decreto Supremo N° 0181".

Que mediante la **Comunicación Interna BCB-PRES-CI-2014-228**, se designa como Gerente General interino al Lic. Carlos Colodro López, a partir del 23 de octubre de 2014.

POR TANTO,

EL GERENTE GENERAL a.i. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de sus atribuciones

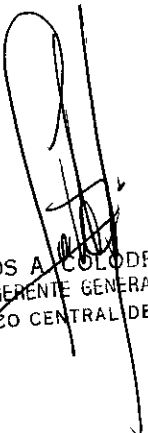
RESUELVE:

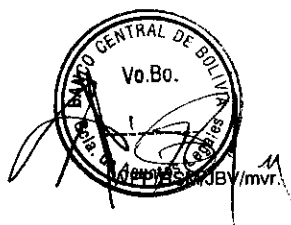
ARTÍCULO PRIMERO.- (APROBACIÓN DEL DBC). Aprobar el DBC de la Licitación Pública Nacional N° 010/2013 "Servicio de Provisión de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales" - Tercera Convocatoria, con una enmienda que consta en anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17, en el inciso h) del artículo 18 del RE-SABS y el inciso c) del párrafo I del artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181.

ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO). La Gerencia de Administración queda encargada de continuar con el proceso de contratación.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 12 de diciembre de 2014.


CARLOS A. COLODRO LÓPEZ
GERENTE GENERAL a.i.
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA







**ANEXO A LA RESOLUCIÓN GG – GAL N° 73/2014
ENMIENDA AL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL N° 010/2013 “SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS
NACIONALES E INTERNACIONALES” – TERCERA CONVOCATORIA**

Al Formulario de las Especificaciones Técnicas del DBC (páginas 18 a la 23), en el siguiente punto:

➤ **Enmienda N° 1**

Inciso b, punto C “PERSONAL”

<p>Dice: ✓ Dos Agentes de Venta (counter).- <u>Requisitos:</u> ↓ Formación mínima de Técnico Medio o estudiante de 3er. año o 6to semestre vencido) en Relaciones Públicas, Administración de Empresas, Turismo, Hotelería, Ventas o Boletaje.</p>	<p>Debe decir: ✓ Dos Agentes de Venta (counter).- <u>Requisitos:</u> ↓ Formación mínima de Técnico Medio o estudiante de 3er. año o 6to semestre vencido) en Relaciones Públicas, Administración de Empresas, Turismo, Hotelería, Ventas o Boletaje, Administración Turística o Administración Hotelera.</p>
--	--

